

**CONTRATO DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

En la Ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 202..., se presentan, por una parte, el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO VI, con domicilio en Carlos Croce Nº 122 de Lomas de Zamora (CP 1832), CUIT Nº 30-62383417-0, representado en este acto por el ingeniero Juan David Birnie, DNI 12.906.449, Mat CIPBA Nº 49577, en su carácter de Presidente del Distrito 6 del CIPBA de acuerdo al acta de nombramiento de autoridades de fecha ....., en adelante el locador, y por la otra parte se presenta el ingeniero ..... DNI ....., matrícula CIPBA Nº ....., con domicilio legal en ..... localidad de ..... (CP ..... ) a quien de ahora en más llamaremos el locatario o el Ingeniero, quién realiza el presente contrato de alquiler de instrumentos, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: INSTRUMENTOS:** El CIPBA entrega en alquiler el/los equipo/s:

..... Marca..... Modelo..... Nº de Serie.....  
.....Marca ..... Modelo .....Nº de Serie .....  
..... Marca ..... Modelo .....Nº de Serie .....

trasladando al Ingeniero, el derecho de uso de los mismos, no pudiendo ser transferidos a otra persona ajena al contrato.

**SEGUNDO: PRECIO:** El precio del alquiler de los instrumentos se pacta en la suma de pesos ..... (\$ .....) correspondiente al monto determinado en la Resolución CIPBA D6 Nº ....., REGLAMENTO DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS.

**TERCERO: DURACIÓN DEL ALQUILER:** El presente contrato tiene como duración el plazo máximo de tres días, pasados los cuales deberá/n devolverse el/los instrumento/s, es decir, desde el ..... de.....de 202..., hasta el ..... de ..... de 202... .

**FORMA DE PAGO:** Abonada la reserva ya indicada en el punto cuatro del Reglamento (Mediante comprobante de transferencia enviado en el correo electrónico de la reserva), el saldo se abonará también por transferencia, cuyo comprobante se deberá entregar al devolver el/los instrumento/s, ajustando el valor con el Contrato a Visar.

**QUINTO: PRÓRROGA:** En caso que el ingeniero necesite más tiempo de uso, deberá llamar al Distrito de 9 a 12 hs. antes del vencimiento de la reserva para confirmar la disponibilidad y en caso afirmativo enviar por mail tal solicitud. Este pedido debe ser aprobado por alguna autoridad del Distrito.

**SEXTO: ESTADO DE LOS INSTRUMENTOS:** Se deja constancia que en el día de la fecha, el CIPBA hace entrega al Ingeniero de los instrumentos descriptos en la cláusula primera, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, comprometiéndose el Ingeniero a entregarlos en el mismo estado. En caso de deterioro por mal uso o negligencia, el Ingeniero deberá responder por los daños.

**SEPTIMO:** MAL USO: Queda terminantemente prohibido realizar modificaciones a los instrumentos, ya que sería considerado mal uso del mismo, habilitando al CIPBA a pedir la reparación económica por los perjuicios ocasionados.

**OCTAVO:** VALOR FINAL: El día de la entrega de los instrumentos, el Ingeniero deberá presentar la documentación que luego va a ser visada y de esa forma poder calcular el valor final del contrato debiendo abonar el saldo correspondiente.

**NOVENO:** SEGURO: Los instrumentos están asegurados contra robo o hurto in itinere.

**DÉCIMO:** PAGOS: La Cuenta en la que se debe realizar el/los pagos por transferencia es:

Banco Galicia: CBU 007017982000006180188

Por cada depósito que realice deberá enviar el comprobante de pago al e mail de contacto:

[info@cipba-d6.org.ar](mailto:info@cipba-d6.org.ar)

**UNDÉCIMO:** ENTREGA Y DEVOLUCIÓN: El/los instrumento/s se retirarán y devolverán de lunes a viernes de 9 a 12 hs en el Distrito 6 de Lomas de Zamora. Los días domingos no serán considerados en el plazo de los tres días. Los días sábados se consideran días laborables y de alquiler.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor: